



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 460-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VIII Número: Edición Especial. Artículo no.:9 Período: Febrero, 2021

TÍTULO: La Nueva Realidad de la Educación Superior como derecho humano ante el COVID-19.

AUTORES:

1. Dra. Helen Contreras Hernández.
2. Dr. Marco Antonio Cortina Saint André.

RESUMEN: Hasta el año 2019, podíamos optar por un sistema de educación superior escolarizada o a distancia de acuerdo con nuestras necesidades. Sin embargo, a fines de marzo del año 2020, de una manera drástica se transformó el modo de impartir Educación Superior, implementándose como medida urgente un modelo de enseñanza híbrido preponderando la educación virtual, para la que no existía suficiente preparación. Ésta fue la solución a una problemática que persiste, a fin de dar continuidad y cumplir con el derecho humano de acceso a la educación, colocándose la instrucción al alcance de todos los universitarios. En el presente estudio nos interesa destacar específicamente, la nueva realidad de la Educación Superior como derecho humano ante el COVID-19.

PALABRAS CLAVES: Nueva Realidad, Educación Superior, derecho humano, COVID-19.

TITLE: The New Reality of Higher Education as a human right during COVID-19.

AUTHORS:

1. Dra. Helen Contreras Hernández.
2. Dr. Marco Antonio Cortina Saint André.

ABSTRACT: Until 2019, we could opt for a school or distance higher education system according to our needs. However, at the end of March 2020, in a drastic way the method of imparting Higher Education was transformed, being implemented as an urgent measure a hybrid teaching model preponderant virtual education, for which there was not enough preparation. This was the solution to a problem that persists, in order to give continuity and comply with the human right of access to education, placing the instruction within the reach of all university students. In this study we are interested in specifically emphasize, the new reality of Higher Education as a human right during COVID-19.

KEY WORDS: New Reality, Higher Education, human right, COVID-19.

INTRODUCCIÓN.

En cada etapa de la evolución de la humanidad, el individuo ha mostrado interés en la adquisición de conocimientos, como parte de su crecimiento personal, siendo algo inherente a su naturaleza humana. En esa transición, que es propia del ser humano, el sujeto ha ido sistematizando la manera de aprender de acuerdo con las condiciones del medio en que se desarrolla, pero siempre con la intención de lograr los objetivos y aspiraciones del grupo social al que pertenece.

De manera, que la sociedad determina los valores y propósitos que habrán de alcanzarse y por consiguiente, la forma de educación acorde al cumplimiento de los mismos; razón por la cual, todo suceso que impacta en la agrupación social también produce una alteración en el sistema educativo.

Cabe recordar, que la educación constituye un derecho humano que tiene todo individuo, cuyo sustento se encuentra en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se debe proteger en todo tiempo el derecho de referencia. Consecuentemente, la educación constituye un elemento fundamental para el desarrollo nacional y el Estado es responsable de la promoción y atención de todas las formas y modalidades educativas que se impartan.

Tomando como punto de partida lo anterior, el Estado debe efectuar la unificación y coordinación de la educación en todo México y garantizar la prestación del servicio educativo en todo el país, ya que todos los seres humanos debemos tener acceso a la educación y el Estado debe generar las condiciones apropiadas para que la misma sea impartida ininterrumpidamente.

A partir de su establecimiento y hasta el año 2019, la educación superior escolarizada se había impartido regularmente en los espacios creados para tal efecto. Sin embargo, a fines de marzo del año 2020, de una manera drástica como consecuencia de la inestabilidad global ocasionada por el COVID-19 se transformó el modo de impartir Educación Superior, implementándose como medida urgente un modelo de enseñanza híbrido preponderando la educación virtual, para la que no existía suficiente preparación.

La pandemia fue un suceso inesperado, que generó incertidumbre para todos los actores del proceso educativo a nivel superior, cambiando de forma radical la manera de percibir la educación. Por este motivo, en el presente estudio nos interesa destacar específicamente, la nueva realidad de la Educación Superior como derecho humano ante el COVID-19.

DESARROLLO.

Antecedentes de la Educación Superior en México.

Si nos remontamos al origen de la educación en la nación mexicana, es preciso recordar que antes de la conquista y colonización, nuestros antepasados tenían una estructura bien organizada en todos los aspectos, incluso contaban con un sistema de instrucción para las personas de ambos sexos conforme al futuro papel que asumirían en la sociedad prehispánica; es decir, siempre estuvo presente el interés de los padres por instruir a sus descendientes en las actividades de preparación para los oficios que desempeñarían en su vida adulta. En ese sentido, expresa Carlos Alberto Suárez (2001) que desde el nacimiento, fecha social importante, comenzaban a jugar los símbolos. La primera lección era presentar al recién nacido ante los demás niños del Calpulli. Allí y previo un baño ceremonial que

realizaba la partera, los más muchachos dando voces le daban su nombre. Cuando la partera presentaba al niño o niña, en la mano de la criatura se colocaba una insignia que tenía que ver con el oficio de su padre o madre, según el sexo y en esas cosas se debía ejercitar cuando tuviera edad para ello.

Por lo anterior, cuando los españoles conquistadores llegaron a lo que actualmente es México, se sorprendieron y admiraron de que los nativos de estas tierras contaban con un sistema organizado en materia religiosa, política, cultural, arquitectónica y educativa, por citar algunos aspectos. Incluso, había centros especiales para la impartición de la educación que preparaba a los niños y niñas para las actividades a las que oportunamente se dedicarían. Sin embargo, la educación propiamente dicha dio inicio a partir de la época Colonial, cuando los españoles radicados en nuestro país prácticamente reprodujeron las instituciones existentes en España.

Durante ese difícil período de transición hacia un nuevo modelo de sociedad, finalmente fue indispensable impartir Educación Superior. De acuerdo a los datos registrados y según relata Carlos Aviña (2000) en México la educación superior fue fuertemente influenciada por la herencia española, a partir del momento mismo de la conquista. En 1551, se funda la Real y Pontificia Universidad de México por un decreto real de la Corona Española. El currículo incluía cursos de teología, sagrados estudios, canon, leyes, artes, retórica y gramática. Sin embargo, la universidad no era una institución autónoma porque se administraba bajo las reglas de la Universidad de Salamanca, y además la Corona Española podía influir en la vida universitaria a través del virrey.

Como se puede apreciar, la instrucción que se otorgaba a las personas en México era prácticamente una reproducción de la que se impartía en España. En cuanto a su estructura interna, la universidad era dirigida por un Rector y un representante del poder papal; sin embargo, el Rey de Castilla, por ser su fundador, era quien determinaba los estatutos y forma de organización.

Respecto al espacio físico donde en principio se impartieron los cursos a partir de su fundación, hasta la época actual no existe un consenso entre los historiadores del primer recinto que ocupó la Real y Pontificia Universidad de México. De acuerdo a los datos obtenidos por Rafael Sánchez Vázquez (2010) la casa que primitivamente ocupó fue la de Juan Guerrero, antes propiedad de doña Catalina de Montejo (esquina de la Moneda y Seminario); pero a medida que se aumentaron las cátedras y fue mayor el número de alumnos, hubo necesidad de cambiar de local, hacia 1561, ocupando las casas que pertenecían al Hospital de Jesús, en la calle de las escalerillas, hoy primera de Guatemala. En estas casas permaneció la Universidad hasta el año de 1591, por deterioro de la finca, pasa a ocupar las casas del Marqués del Valle, hoy Monte de Piedad, hasta principios del siglo XVII, donde definitivamente se estableció.

Para objeto del presente trabajo académico, dichos datos son relevantes, ya que los primeros estudios universitarios que se impartieron en nuestro país se ofertaron de forma escolarizada. Esto en razón de que en su origen la enseñanza universitaria fue instituida para ser impartida en recintos especialmente habilitados para dicho objeto, surgiendo como una respuesta a los requerimientos de la época de su fundación, siendo importante que los individuos contaran con conocimientos de Medicina, Derecho, Cánones, Teología y Arte, principalmente. La Real y Pontificia Universidad de México, implementó el modelo educativo vigente durante la Edad Media y que era semejante al que practicaron las demás instituciones de educación superior de esa época.

Para fines del siglo XVII, no fue posible la renovación de las asignaturas impartidas, ya que aún no se contaba con una propuesta para modificar el sistema educativo que hasta la fecha se venía aplicando sino que como reseña Renate Marsiske (2006), en lo académico, los estudiantes universitarios seguían estudiando en libros que habían recibido como herencia medieval y la Universidad no se preocupó por renovar el saber, al contrario la lectura de estos textos recomenzaba, apenas sin modificación, año con año, y siglo con siglo.

De manera, que los estudios universitarios no se fueron transformando conforme a los avances de la época, sino que permanecieron estáticos con la intención de conservar los privilegios que hasta el momento tenían quienes se encargaban de la administración de la Universidad; sin embargo, eran tiempos de apertura a nuevas ideas, a diversas formas de percibir la educación. Incluso después de la independencia de México, cuyo movimiento inició en 1810, continuaron impartándose las mismas asignaturas, lo que generó disputas constantes entre los conservadores y liberales, ya que los primeros, tenían interés que las cátedras continuaran como hasta ahora se venían impartiendo, mientras que los liberales consideraban la necesidad de reorganizar los estudios universitarios para adaptarlos a los requerimientos de la época.

Era prioritario reorganizar la educación superior en nuestro país, incluso durante el siglo XVIII, la Corona Española introdujo algunas modificaciones estructurales en su sistema educativo, pero dichos avances en la educación superior no se implementaron en tierras mexicanas, ya que quienes detentaban el poder pretendían conservar las prerrogativas que hasta ahora gozaban. En ese sentido, refiriéndose a la situación especial de nuestro país, expresa Renate Marsiske (2006) que la Universidad no se había abierto a las nuevas ideas sino al contrario, a lo largo del siglo XVIII conservó su estructura operativa y sus cátedras sin modificación.

Lo anterior significa que a pesar de que se consumó la independencia de México en 1821, la naciente sociedad mexicana aun no lograba consolidarse como nación, por lo que fue difícil desprenderse de las instituciones que estuvieron vigentes durante el dominio español. Además de que los criollos, querían continuar detentando el poder y dudaban de la capacidad de los mestizos para desempeñar cualquier oficio o profesión de acuerdo a sus habilidades particulares. Esto produjo rencillas entre los mismos, que se verían reflejadas en la transición hacia una nueva forma de percibir la educación superior.

Fue durante el Segundo Imperio Mexicano con Maximiliano de Habsburgo, que el sistema educativo en general fue adaptado a los requerimientos de la sociedad de su tiempo. Así lo pone de manifiesto José Antonio Gutiérrez (2016) reseñando que el 27 de diciembre de 1865 fue expedida la Ley de Instrucción Pública en la que encontramos ampliamente externadas las ideas y metodología de Maximiliano sobre la enseñanza propuesta para el imperio...en el artículo 139 dice que la instrucción superior debe abrazar una serie indeterminada de conocimientos, indispensable para ciertas carreras y profesores.

El emperador Maximiliano pretendió que la educación superior se adecuara a las necesidades del entorno y que los estudios universitarios pudieran habilitar a los individuos para resolver los problemas sociales. De tal manera, que como explica Renate Marsiske (2006) en lo referente a la educación superior, proponía la creación de escuelas especiales para los diferentes saberes... Asimismo, recomendaba a su ministro cuidar que todos los ramos de las ciencias teóricas, prácticas y de las artes estuvieran representadas en los planteles especiales o profesionales que habrían de crearse, pues como buen ilustrado, veía en el estudio de la ciencia un signo inequívoco de modernidad y progreso.

De esa forma, se cerró en definitiva la Universidad de México, para crearse distintas Escuelas Nacionales que de manera particularizada impartirían los estudios especializados en cada rama del conocimiento. La finalidad de este nuevo proyecto era que todas las personas tuvieran las mismas oportunidades de acceso a la educación superior, que se lograra la igualdad ideológica entre los mexicanos con el propósito de posibilitar el desarrollo de nuestro país; sin embargo, continuaba presente en algunas personalidades prominentes de la época, la idea de lograr la unidad institucional a nivel superior y que se reestableciera en México la Universidad.

Posteriormente, el tópico relativo a reinstaurar la Universidad para la nación mexicana se hizo recurrente y fue Justo Sierra quien mostró insistencia en el proyecto para otorgar el debido

reconocimiento a la Universidad. Según relata Diego Valadés (2014) la idea de Universidad germinó en el pensamiento de Sierra a lo largo de los años...En la exposición de motivos de la iniciativa de ley para constituir la Universidad Nacional de México, se reiteraba la necesidad de su autonomía... El 18 de junio de 1910 fue fundada la Universidad Nacional de México...en el contexto de los actos del centenario de la Independencia.

La Universidad Nacional de México fue considerada como el medio idóneo para reconstruir el país y lograr la tan ansiada modernidad que precisaba la nación Mexicana. A partir de 1929 fue conocida como Universidad Nacional Autónoma de México como resultado de alcanzar una autonomía limitada en cuanto a su organización interna. Asimismo, en respecto al espacio físico donde se ubicó dicha institución educativa, refiere Renate Marsiske (2006) que en junio de 1950 se colocó la primera piedra de lo que sería la Ciudad Universitaria, en 1953 se inauguraron las primeras instalaciones de la nueva universidad.

De los antecedentes mencionados, es preciso hacer notar, que los estudios universitarios en México, desde su creación y posterior desarrollo hasta lograr la autonomía universitaria, fueron impartidos de forma escolarizada en espacios especialmente habilitados o creados para dicho propósito; por lo que consideramos oportuno a continuación, hacer referencia a la educación escolarizada en nuestro país como precedente de la nueva realidad de la educación superior como derecho humano ante el COVID-19.

Educación Escolarizada en México.

Tal como expusimos en el apartado antecedente, desde la época prehispánica hasta la creación de la Universidad Nacional Autónoma de México, la educación superior en nuestra nación había sido impartida de forma escolarizada. A través del tiempo, el sistema educativo ha sido organizado de manera singular para cumplir con el propósito de preparar a las futuras generaciones en las actividades requeridas para la satisfacción de las demandas sociales.

En palabras de Federico Zayas Pérez y Angélica Teresa Rodríguez Arroyo (2010), la educación es un proceso institucional inscrito en todas las prácticas y relaciones de los individuos y los grupos sociales, en diferentes situaciones y contextos. Este proceso consiste en la transferencia, reproducción, producción, apropiación y resistencia de los significados culturales, expresados estos en términos de saberes, pautas de conducta, normas, valores; es un fenómeno producido en la actividad humana sobre las cosas del mundo y en las relaciones sociales establecidas por esa actividad entre los humanos, sus grupos y clases sociales.

El proceso educativo dependerá del contexto histórico en el que se desarrollan los individuos, ya que los conocimientos que deberán apropiarse requieren adaptarse para la satisfacción de los intereses de cada época determinada; por esa razón, la educación ha ido variando o transformándose conforme al progreso de la humanidad. Tradicionalmente, el aprendizaje escolarizado o presencial ha sido el modelo seguido por las instituciones educativas de forma universal.

Respecto a la educación escolarizada, Bernardo Barragán Castrillón (2016) expresa que hoy la educación de masas es un fenómeno consolidado y parece imposible concebir nuestra sociedad sin él. Este efecto naturalizador comenzó a consolidarse a partir de la primera mitad del siglo XX desde una característica esencial que, en términos generales, se ha llamado escolarización. De modo, que dicho fenómeno tiene como propósito hacer llegar al mayor número de personas la instrucción adecuada para el efectivo funcionamiento social.

Entre las ventajas de la educación escolarizada se puede mencionar la proximidad existente entre el profesor y el alumno, que permite adquirir el conocimiento de una manera directa. Asimismo, es importante hacer notar como lo dice María Beatriz Escobar Medina (2015) que el proceso enseñanza-aprendizaje no depende sólo del alumno, o del docente, es algo que lleva inmediatamente al reconocimiento de la imperante necesidad de una nueva forma de concebir este proceso, pues el alumno debe ser percibido desde sus particularidades...por lo que la misión del docente es partir de

esa diversidad para implementar estrategias que le permitan percibir la capacidad que cada alumno tiene para, de esta manera, poder desarrollar en el alumno el máximo de su potencial, haciendo uso de los conocimientos que adquiere en el día a día.

Indudablemente, el trato directo entre profesor y alumno permite al docente percibir las habilidades particulares del estudiante y encauzarlo de la forma adecuada para que pueda desarrollarlas y ponerlas en práctica. Así, la educación se torna más especializada y personalizada, lo que se reflejará en la preparación integral del futuro profesionalista. Lo anterior es puesto de relieve por José Fernando Cardona Henao (2016) enunciando que se ha de asumir la docencia como una relación social pedagógica con intencionalidad específica de formación integral, en la que cada maestro contribuya a que el estudiante cultive sus potencialidades y competencias para el reconocimiento de los problemas, la búsqueda de soluciones alternativas y su aplicación en la transformación social.

Coincide en este punto Jesús Salvador Moncada Cerón (2011) expresando que el docente debe proponer diversas maneras para promover el desarrollo integral del alumno. En el nuevo contexto, el profesor sigue siendo el pilar pero con unas condiciones específicas: no lo sabe todo y no tiene todas las respuestas. El docente asume un nuevo rol en el que se desempeña como generador del conocimiento, productor académico de materiales, acompañante del proceso de autoaprendizaje de sus estudiantes y facilitador de los aspectos teóricos y prácticos de sus asignaturas. Como podemos apreciar, en la educación escolarizada, uno de los factores más relevantes es el vínculo directo entre el docente y el estudiante, siendo la relación fundamental que caracteriza al sistema educativo; sin embargo, es importante que ambas partes contribuyan positivamente para que dicho proceso pueda generarse de forma eficiente.

En la educación escolarizada, también constituye una ventaja que el trabajo académico se realiza en un aula específicamente habilitada o creada para tal propósito. El aula es el espacio físico donde profesor y estudiantes convergen con el único fin de facilitar el desarrollo del proceso enseñanza-

aprendizaje, alejados de cualquier distractor u obstáculo que impida el cumplimiento de dicha finalidad. Desde la perspectiva indicada, el aula se transforma en un espacio que permite la integración de cada individuo de acuerdo al papel que le corresponde desempeñar en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como el lugar donde el docente contribuye a que todo estudiante integre los conocimientos que le permiten comprender la realidad social.

Educación a Distancia en la sociedad contemporánea.

Durante los últimos años, la humanidad se ha transformado de una forma vertiginosa, lo que ha impactado notablemente en todos los aspectos del desenvolvimiento del individuo, que a su vez ha generado nuevas opciones para impartir educación superior acorde a las pautas impuestas por la modernidad. Dicho fenómeno ha sido conocido universalmente con el nombre de globalización. En cuanto a su origen, no existe un consenso entre los diversos tratadistas que han estudiado dicha temática. Sin embargo, podemos apreciar, tal como lo reseña María Victoria Flores (2016) que la caída del muro de Berlín y la perestroika han sido referenciadas como el fin del comunismo y el triunfo del capitalismo cuya evolución nos lleva a la globalización.

De acuerdo con los datos expuestos, fue a finales del siglo XX cuando se concretó la llamada era de la globalización, como un movimiento que se estuvo gestando por muchos años pero que a partir de su materialización, ha sido un acontecimiento cuyo impacto se ha extendido a todos los ámbitos del quehacer humano, convirtiéndose en el punto de partida obligado para adaptar los nuevos requerimientos que la sociedad demanda. Profundizando sobre la influencia de la globalización en las diversas fases del desarrollo humano, Ledis Mesino Rivero (2009) citando a Cano, refiere que la globalización actual es un fenómeno complejo, que trasciende la economía e impacta directamente en aspectos fundamentales de la vida de las naciones, tales como la cultura, la educación, la política, y en general, las visiones del mundo contemporáneo. Esto significa, que el fenómeno de la

globalización ha acentuado las interacciones de todo orden, propiciando espacios para nuevos conocimientos.

En las condiciones que se han generado como consecuencia de la globalización, los participantes en el proceso educativo tenemos la responsabilidad de preparar a los estudiantes para que puedan adaptarse a las circunstancias de su entorno, enfrentarse a los retos impuestos por el cambio y que adquieran la habilidad de estar siempre dispuestos a la adquisición de nuevos conocimientos como resultado de la evolución social.

Paralelamente a la globalización económica se produjo la globalización de las tecnologías de la información y comunicación. Lo anterior trajo como resultado la necesidad de adecuar los modelos educativos a las exigencias actuales. En este sentido, expresa Rafael Cordera Campos (2006) que si aceptamos que de la producción de conocimientos y de mecanismos o redes de información depende el estar o no en el nuevo mundo globalizado, entonces es un imperativo que los distintos sistemas educativos reconozcan explícita y prácticamente la importancia de que las personas, las instituciones (públicas y privadas) y en definitiva los estados que agrupan a las naciones pongan al día sus capacidades en el menor tiempo posible...La reforma educativa implica también una utilización de las nuevas formas de enseñanza virtual...es la condición indispensable para la transición de conjunto de la sociedad al informacionismo.

De ahí que la enseñanza virtual o a distancia surja como un nuevo modelo educativo acorde a las tendencias globales. Para Carmen Heedy Martínez Uribe (2008) citando a Vásquez, Bongianino y Sosisky, la educación a distancia es una modalidad educativa que también se puede considerar como una estrategia educativa que permite que los factores de espacio y tiempo, ocupación o nivel de los participantes no condicionen el proceso enseñanza-aprendizaje. El aprendizaje es un proceso dialógico, que en educación a distancia, se desarrolla con mediación pedagógica, que está dada por el docente que utiliza los avances tecnológicos para ofrecerla.

De tal modo, que la educación a distancia se ha transformado en una oportunidad para que todas las personas puedan hacer efectivo el derecho humano a la educación, sin que existan barreras espaciales para la consecución de dicho propósito. En este modelo educativo, el uso de la tecnología es indispensable para que pueda llevarse a efecto esta forma de aprendizaje. Asimismo, el alumno tiene un papel fundamental para el desarrollo del proceso educativo ya que en parte es el responsable de construir su propio conocimiento.

En cuanto a las ventajas que presenta el modelo de educación virtual, podemos mencionar el relativo a que brinda la oportunidad de recibir educación a personas que por su horario de trabajo o la ocupación que desempeñan tienen imposibilidad de acudir a un aula para cursar sus estudios. De modo, que el estudiante puede lograr sus objetivos académicos en el tiempo que determine, de acuerdo a la flexibilidad del programa de estudios elegido. Además, también este modelo educativo permite al alumno elegir su espacio de estudio, sin que tenga que trasladarse a un lugar determinado para recibir el aprendizaje respectivo.

Otra de las ventajas que brinda la educación a distancia es la relativa a que una persona perteneciente a un estado o ciudad específica puede estudiar en otro municipio o lugar distinto, permitiéndole cursar el programa académico de su interés aun cuando éste no exista en su población de origen. También la educación virtual posibilita el perfeccionamiento de las habilidades en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, siendo un modelo educativo que proporciona herramientas apropiadas para facilitar el acceso a las fuentes de información digitales.

Modelo Híbrido de Educación Superior.

En los apartados precedentes hemos expuesto los principales aspectos de la educación escolarizada y la enseñanza virtual en nuestro país, así como las ventajas que ambas generan en la sociedad. Ahora, es relevante referirnos al modelo híbrido de educación superior que se ha producido como resultado de la combinación de los modelos de enseñanza citados.

Reiteramos, que los cambios sociales, económicos, políticos, culturales, laborales y de diversa índole también han repercutido en el ámbito educativo, encaminando a la Universidad a la adaptación de otras formas de generar aprendizaje que se ajusten a la realidad social. Actualmente, los individuos tienen mayor facilidad para obtener información a través de los medios digitales a su alcance. Esto ha originado que su interés hacia el uso de las tecnologías de la información y comunicación sea parte de sus actividades cotidianas. Las nuevas generaciones están habituadas al uso de las tecnologías y por esa razón la educación requiere implementar herramientas que permitan el manejo de los medios digitales para la obtención de información que les será de provechosa en su formación académica. De modo, que la formación educativa en la actualidad requiere integrarse por una concentración de diversos elementos relevantes para los fines de la época que estamos viviendo, por lo que es claro que el sistema educativo necesita actualizarse, para hacer frente a los desafíos que impone la sociedad de la información.

Expresa Caudillo (2010), que los continuos avances de la ciencia y tecnología como características más significativas de nuestros tiempos, han dejado uno de los efectos de mayor trascendencia: la obsolescencia del saber, que actualmente representa grandes retos para el sector educativo. Existen áreas en las que en muy poco tiempo los conocimientos se están viendo rebasados, exigiendo esfuerzos importantes en materia de actualización de los planes y programas de estudio, así como de una capacitación constante de los docentes, al mismo tiempo que se ha hecho necesaria la adopción de modelos educativos acordes con los niveles y las nuevas exigencias.

Ahora bien, la educación no debe limitarse únicamente a dar cumplimiento a las exigencias del mercado productivo, sino que también es fundamental la obtención de la calidad en el proceso educativo, para lo cual todos los actores que intervienen en el mismo deben encauzarse a la consecución de la calidad educativa; por ese motivo, ha sido indispensable construir un nuevo modelo educativo que permita incorporar las innovaciones de la tecnología y a la vez conserve los principios

y valores de la educación tradicional, ya que no debemos olvidar que la educación es un proceso dinámico y perfectible.

Hoy día, el profesor ha dejado de ser el protagonista en el escenario educativo, dejando dicho espacio al estudiante, quien debe desarrollar sus habilidades particulares para dar solución a las diversas problemáticas sociales; de manera, que el uso de las tecnologías facilita el proceso de adquisición de conocimientos pero es oportuno destacar que el aprendizaje por medios digitales debe estar supervisado por el docente, quien en su labor de guía o facilitador encamina al estudiante hacia su formación integral. Coinciden en este punto Ruth Sofhía Contreras, Francesc Alpiste y José Luis Eguia (2006) al decir que el rol del profesor cambia, deja de ser fuente de todo conocimiento (un transmisor), y pasar a ser una guía para los alumnos (mediador en la construcción del conocimiento), facilitándoles el uso de los recursos y las herramientas que necesitan para explorar y elaborar nuevos conocimientos y destrezas.

Es fundamental que las generaciones actuales puedan identificarse con las futuras generaciones; para ello, un modelo educativo que prepare para el futuro requiere considerar la problemática y retos que el momento presente plantea para los años venideros. Consecuentemente, el aprendizaje, siendo una necesidad esencial para el individuo, constituye una tarea en continuo perfeccionamiento, que debe adecuarse a las circunstancias del entorno.

El aprendizaje híbrido se presenta como una solución a los requerimientos de la sociedad actual, siendo definido por Luz Adriana Osorio Gómez (2010) quien a su vez cita a Graham, como la convergencia de dos ambientes de aprendizaje arquetípicos. Por un lado están los tradicionales ambientes de aprendizaje cara a cara que han sido usados durante siglos, por otro, se tienen los ambientes de aprendizaje distribuidos que han empezado a crecer y a expandirse de manera exponencial a la par que la expansión de las posibilidades tecnológicas de comunicación e interacción distribuida...En el pasado estos dos ambientes de aprendizaje han permanecido ampliamente

separados porque constituyen diferentes combinaciones de métodos y medios y se han dirigido a audiencias diferentes. Actualmente, y habiendo explorado ambos ambientes por separado, tanto sus bondades como limitaciones, se abre la posibilidad de combinarlos y aprovecharlos sin necesidad de renunciar a ninguno de ellos.

Reiteramos, que los métodos educativos deben adaptarse a los requerimientos de la sociedad en una época y lugar determinado. El aprendizaje híbrido implica una mayor preparación tanto del profesor como del estudiante; por lo que en este tipo de formación académica, ambos actores del proceso enseñanza-aprendizaje deben mostrar disposición para que dicho modelo funcione de forma exitosa.

La nueva realidad de la educación superior como derecho humano ante el COVID-19.

Como podemos apreciar, durante su desarrollo evolutivo la educación en México se ha impartido de forma: escolarizada, a distancia e híbrida. Las instituciones educativas a nivel superior han decidido el modelo que mejor se adapte a sus condiciones de infraestructura o intereses particulares. Específicamente, en lo que respecta a la educación escolarizada, hasta principios del mes de marzo del año 2020 se había impartido en los espacios físicos creados para tal efecto. Posteriormente, a mitad del mes de marzo del citado año, se transformó de una manera drástica el modo de impartir educación superior como consecuencia de la inestabilidad global ocasionada por COVID-19, implementándose aun en el caso de la educación escolarizada como medida urgente un modelo educativo híbrido preponderando la educación virtual, para la que no existía suficiente preparación. Hemos de recordar, que el 16 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud en Coordinación con la Cámara de Comercio Internacional, emitió un comunicado señalando la OMS (2020) que la pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas...Reducir la propagación de la COVID-19 y mitigar su impacto debería ser una de las prioridades máximas de los

jefes de Estado y de gobierno. Las medidas políticas deben coordinarse con los actores del sector privado y la sociedad civil para lograr máxima resonancia y eficacia.

El estado de emergencia indicado trajo como resultado una inestabilidad mundial que también repercutió en el ámbito educativo. En ese sentido, José Antonio Miguel Román (2020) relata que el 6 de abril de 2020, la UNESCO, a través del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) presentó el documento “Covid-19 y educación superior: de los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos y recomendaciones”. En dicho documento se realiza una exposición sobre la influencia de la pandemia en los actores educativos a nivel superior: estudiantes, profesorado, personal no docente, políticas públicas; asimismo, las respuestas institucionales ante el contexto pandémico. Dicho documento aborda de forma generalizada el impacto del Covid-19 en instituciones de educación superior (IES) reduciéndolo a sugerir la suspensión de clases y el cierre temporal de escuelas... Este principio de salvaguardar la salud pública hizo real el vuelco en la educación superior escolarizada de pasar de lo presencial a lo virtual.

Por nuestra parte, consideramos que de manera oportuna se implementaron las medidas para que el derecho humano a recibir educación superior no fuera suspendido por causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Incluso, la educación escolarizada que por su propia naturaleza se requiere impartir en un aula, no podía verse interrumpida como resultado del estado de emergencia sanitaria. Esto en razón, de que el derecho humano a la educación proviene de la misma naturaleza del individuo, forma parte de su condición humana y es indispensable para su formación integral como ciudadano del mundo.

Es preciso hacer notar, que la educación constituye un derecho humano de tipo social y el Estado tiene el deber de colocar la educación al alcance de todos los individuos. En este sentido, Miguel Carbonell (2014) refiere que el derecho a la educación tiene un componente prestacional, que se puede resumir con las siguientes palabras: es una obligación del Estado construir y mantener el

sistema educativo nacional. El artículo 22 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 24 de junio de 1793 ya consideraba el carácter social del derecho a la educación cuando establecía que “La instrucción es una necesidad para todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y colocar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos”. A través del acceso al derecho humano a la educación, se dirige a toda persona hacia una vida digna, asegurando las condiciones indispensables para generar un vínculo integrado entre el ser humano con la sociedad a la que pertenece. Consecuentemente, los derechos humanos en el ámbito de la educación superior contribuyen a lograr el pleno desarrollo del individuo.

El Estado a través de las instituciones creadas y autorizadas para ofrecer los servicios educativos, fortalece el respeto al derecho humano a la educación, haciéndola accesible a todas las personas; por esa razón, la emergencia sanitaria que se originó como resultado de la pandemia de COVID-19 no constituyó un impedimento para que el Estado Mexicano cumpliera con el deber de colocar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos. Fue una situación insólita, mediante la cual, los actores del proceso educativo de manera drástica se vieron obligados a abandonar los espacios físicos creados o habilitados para impartir educación en todos los niveles e implementar de forma generalizada un modelo de enseñanza híbrido, privilegiando la vía remota en cumplimiento de las medidas urgentes de prevención para contener los riesgos de contagio a fin de resguardar la salud de los mexicanos como participantes en el proceso educativo.

La contingencia que se derivó de la pandemia por COVID-19 fue un suceso inesperado, que generó incertidumbre a nivel global. Particularmente, estamos convencidos de que a pesar de haber transcurrido más de 9 meses a partir de la pandemia ocasionada por COVID-19, nos ha sido difícil adaptarnos a la nueva realidad de la educación superior como derecho humano.

CONCLUSIONES.

Respecto a la Nueva Realidad de la educación superior como derecho humano ante el COVID-19, nos permitimos concluir que la educación como derecho humano forma parte de la misma naturaleza del individuo, por lo que el Estado tiene el deber de colocar la instrucción al alcance de todas las personas. Consideramos, que a los derechos humanos les concierne un papel relevante en la sociedad, siendo factores indispensables que contribuyen a la integración del ser humano a la comunidad para lograr su pleno desarrollo.

Si toda persona tiene el derecho humano a recibir educación, el Estado independientemente de las circunstancias que se susciten por cualquier acontecimiento, debe impartirla, con el objetivo de que el individuo logre el pleno desarrollo de su personalidad y su integración social; es decir, la educación constituye parte esencial de la formación humana y un derecho humano por excelencia. A nivel superior, los diversos modelos educativos también requieren adaptarse a las situaciones del entorno para el cumplimiento de este derecho fundamental inherente al individuo.

Tratándose de la problemática particular que se generó a nivel global por razón de la pandemia ocasionada por COVID-19, en principio fueron implementándose las medidas oportunas para generar las condiciones adecuadas que permitieran asegurar el derecho humano a la educación superior en un marco de igualdad de oportunidades sin poner en riesgo la salud de los diferentes participantes en el proceso educativo; lo que específicamente tratándose de educación escolarizada, impidió que la enseñanza se impartiera en las aulas, cambiándose drásticamente de lo presencial a lo virtual.

Estimamos que en condiciones normales, el Estado debe respetar las características generales de los diversos modelos educativos de educación superior, pero en el caso específico de la contingencia, que se derivó de la pandemia por COVID-19, el estado mexicano tenía el deber de colocar la instrucción superior al alcance de todos los ciudadanos, dejando provisionalmente a un lado las características particulares de los diversos modelos de educación. Lo anterior debido a que la

prioridad fue en su momento y hasta la actualidad, que la educación superior no sea interrumpida bajo ninguna circunstancia.

Ahora bien, en cuanto a los docentes como actores en el proceso educativo, requieren prepararse de manera permanente para adaptarse a las necesidades específicas de cada momento histórico que les toca vivir. A partir del 18 de marzo del año 2020, que se publicó en la página institucional el Plan Académico-Tecnológico para atender la contingencia por COVID-19, los profesores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas realizaron la acción de dar acompañamiento, manteniendo la comunicación con los estudiantes y continuar su labor docente mediante las tecnologías institucionales o externas consiguiendo darles seguridad y apoyo. Asimismo, el período 2020-3 de agosto a diciembre de 2020 se realizó bajo la modalidad mixta opción virtual, a través de la plataforma virtual institucional para dar continuidad a las actividades docentes de forma segura y responsable, en atención a las medidas de prevención sanitaria establecidas por el sector salud; de modo que tanto profesores como estudiantes nos hemos encontrado ante un nuevo reto generado por la pandemia ocasionada por COVID-19, lo que se ha traducido en acciones positivas para obtener el mayor provecho de esta situación con el firme propósito de que los diversos actores del proceso educativo logremos la formación integral de los estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Aviña, C. (2000) Origen de la Educación Superior Mexicana. En Revista Electrónica Sinéctica, núm. 17, julio-diciembre 2000, pp. 52-55, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Jalisco, México. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=99817933007>
2. Barragán Castrillón, B. (2016) Políticas educativas y escolarización: subjetividades alternas. En Revista Virtual Universidad Católica del Norte, núm. 48, mayo-agosto 2016, pp. 171-182, Fundación Universitaria Católica del Norte, Medellín, Colombia. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=1942459020011>

3. Carbonell, M. (2014) Los Derechos Fundamentales en México. México: Porrúa.
4. Cardona Henao, J. (2016) Procesos de enseñanza-aprendizaje en la universidad: perspectiva de los estudiantes. Revista Rastros Rostros, vol. 18, n° 33, pp. 51-60, Universidad Cooperativa de Colombia, Colombia. Disponible en: <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/ra/issue/view/177>
5. Caudillo, J. (2010) Cultura de la calidad en el proceso educativo. México: Trillas.
6. Contreras Espinosa R., Alpiste Penalba, F. y Eguia Gómez, J. (2006) Tendencias en la educación: aprendizaje combinado. En Theoria, vol. 15, núm. 1, p. 111-117, Universidad del Bío Bío, Chillán, Chile. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=29915111>
7. Cordera Campos, R. (2006) Educación y Globalización. En Universidades, núm. 32, julio-diciembre 2006, pp. 11-16, Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, Distrito Federal, Organismo Internacional. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=37303203>
8. Escobar Medina, M. (2015) Influencia de la interacción alumno-docente en el proceso enseñanza-aprendizaje. En Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad, núm. 8, marzo-agosto 2015, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=499051499006>
9. Flores, M. (2016) La Globalización como fenómeno político, económico y social. En Orbis. Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas, vol. 12, núm. 34, pp. 26-41, Fundación Miguel Unamuno y Jugo, Maracaibo, Venezuela. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=70946593002>
10. Gutiérrez, J. (2016) Ley de Instrucción Pública de Maximiliano. En La Legislación del Segundo Imperio. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

11. Martínez Uribe, C. (2008) La educación a distancia: sus características y necesidad en la educación actual. Revista Pontificia Universidad Católica del Perú, vol. 17, núm. 33, Perú. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/1532>
12. Marsiske, R. (2006) La Universidad de México: Historia y Desarrollo. En Revista Historia de la Educación Latinoamericana, vol. 8, 2006, pp. 11-34, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Boyacá, Colombia. Disponible en: <https://redalyc.org/articulo.oa?id=86900802>
13. Mesino Rivero, L. (2009) La globalización económica y sus implicaciones socio-culturales en América Latina. En Revista de Ciencias Sociales. vol. XV, núm., 1, enero-marzo, pp. 126-138, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=28011674009>
14. Miguel Román, J. (2020) La educación superior en tiempos de pandemia: una visión desde dentro del proceso formativo. En Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, vol. L, núm. especial, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/270/27063237017/html/index.html>
15. Moncada Cerón, J. (2011) Modelo Educativo Basado en Competencias. México: Trillas.
16. OMS (2020) Comunicados de Prensa. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19>
17. Osorio Gómez, L. (2010) Características de los ambientes híbridos de aprendizaje: estudio de caso de un programa de posgrado de la Universidad de los Andes. En RUSC Universities and Knowledge Society Journal, vol. 7, núm. 1, pp. 1-9, Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona, España. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=78012953004>
18. Sánchez Vázquez, R. (2010) Síntesis sobre la Real y Pontificia Universidad de México. En Anuario Mexicano de Historia del Derecho XXII-2010, Instituto de Investigaciones Jurídicas

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010. Disponible en: www.revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

19. Suárez, C. (2001) Sobre la educación precolombina. En Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales, núm. 6, enero-diciembre 2001, pp. 137-156, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=65200609>

20. Valadés, D. (2014) Justo Sierra y la Fundación de la Universidad. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp. 431-449. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx>

21. Zayas Pérez, F. y Rodríguez Arroyo, A. (2010) Educación y Educación Escolar. En Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”, vol. 10, núm. 1, enero-abril 2010, pp. 1-21, Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=44713068014>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. Helen Contreras Hernández. Doctora en Derecho Privado por la Universidad de Burgos, España. Profesora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UAT. Correo electrónico: abogadacontreras@hotmail.com hcontreh@docentes.uat.edu.mx

2. Marco Antonio Cortina Saint André. Doctor en Derecho. Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UAT. Correo electrónico: mcortina@docentes.uat.edu.mx

RECIBIDO: 12 de enero del 2021

APROBADO: 25 de enero del 2021